

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620200002300
DEMANDANTE:	ALVARO CESAR MEDINA POLO
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO TUTELA

REQUIÉRASE al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL o a quien haga sus veces y al director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL o a quien haga sus veces, para que en el término de un (1) día ACREDITE ante este Despacho Judicial el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela del 17 de enero de 2021 en la que se ordenó:

PRIMERO: AMPARESE el derecho fundamental a la especial protección Constitucional, la seguridad social, el derecho de petición y el debido proceso administrativo vulnerado por la Nación - Ministerio de Defensa y la Dirección Sanidad del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE a la Nación Ministerio de Defensa y a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional que practiquen el examen médico de retiro al señor Álvaro Cesar Medina Polo y de igual modo cite la Junta Médica Militar de Retiro a fin de que realice la valoración de pérdida de capacidad laboral del accionante. Para lo anterior, se concede el término de 48 horas a las accionadas para que citen al señor Medina Polo a fin de realizarle los exámenes y valoraciones requeridas.

En el mismo término se requiere al al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL o a quien haga sus veces y al director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL o a quien haga sus veces para que: INDIVIDUALICE el FUNCIONARIO ENCARGADO de dar ejecución de la aludida sentencia de tutela, cargo, dirección electrónica y su SUPERIOR JERÁRQUICO, del cual deberá allegarse información de contacto y cargo.

Se pone de presente que **el fallo de tutela es de obligatorio cumplimiento y al no hacerlo se impondrán las sanciones legales previstas y se compulsarán copia a la Procuraduría General de la Nación para que se inicie el correspondiente trámite disciplinario.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

SAM

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2019-00036-00
MEDIO DE CONTROL:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO:	DENIS LORENA MARTINEZ RICARDO
ASUNTO:	SOLICITA ALLEGUE DOCUMENTOS

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

***ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A
LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12***

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 48C4125FE06B47E6C6645ADA3A095B4773E561FF6F69DB63BCA2E7018E2B62E1

DOCUMENTO GENERADO EN 28/01/2021 02:31:39 PM

VÁLIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA